

ACTA DE SENTENCIA:

En la ciudad de General Roca, Río Negro, a los catorce días del mes de junio del año 2.023, el Tribunal integrado por los Dres. Maximiliano Camarda, Fernando Sánchez Freytes y Gastón S. Martín, Jueces de Juicio, del Foro de Jueces de esta Segunda Circunscripción Judicial, dictan sentencia en estos autos caratulados: “L., S. B. C/ V., O. J. S/ ABUSO SEXUAL”; LEGAJO: MPF-VR: 00814-2021.

Son partes, por la acusación pública el Dr. Juan Luppi, Agente Fiscal y la Dra. Graciela Echegaray, la defensa técnica a cargo del Dr. Juan P. Chirinos, quien asiste al imputado: V., O. J..-

El acusado deberá responder por los siguientes hechos admitidos en el Control de Acusación: “Ocurrido el día 8 de abril del 2021, en horas de la madrugada, en el domicilio del imputado sito XX, Chichinales. En esa oportunidad, M. M., de 12 años de edad, dormía en una cama junto con el imputado y su hermana M. L., de 14 años de edad, y en un momento O. J. V. le realizó tocamientos en la vagina a la primera de las nombradas, por encima y por debajo de la ropa, y le introdujo los dedos por vía vaginal, con claras intenciones sexuales. Luego, la niña le contó a su hermana lo que había sucedido y se retiró del lugar. También se le atribuye al imputado el hecho ocurrido desde el 8 de abril del 2021 hasta el 13 de abril del 2021, en el domicilio del imputado sito XX Chichinales. En esas circunstancias, O. J. V. la mantuvo encerrada en el domicilio a M. A. L., de 14 años de edad, contra su voluntad, a los fines de realizar actos de índole sexual con la misma sin su consentimiento. En ese sentido, cuando el imputado se iba de la casa la dejaba con la puerta cerrada, con un candado colocado del lado de afuera, como así también le profirió frases de contenido amenazante a la víctima al decirle que no podía irse del lugar porque sino iba a matar a su familia, a la vez que le exhibió un arma de fuego de color plateada. Asimismo, el imputado V., cuando la niña se encontraba en el sector de la cocina del domicilio, le realizaba tocamientos en la cola por encima de la ropa, y le daba besos en el sector del cuello con claras intenciones sexuales; como así también, se le tiró encima en la cama, quedando ella acostada debajo de él, y el imputado frotaba su cuerpo contra el de ella, ambos con ropa colocada, con claras intenciones sexuales. Luego, el 13 de abril del 2021, aproximadamente a las 14.00 horas, M. L. logró que el imputado la deje irse del domicilio, pero bajo la condición de que debía estar de vuelta a las 18.00 horas, ya que de otra manera iba a

matar a su familia con el arma de fuego que le exhibió. Por último, se le atribuye el hecho ocurrido el 1 de julio del 2021, aproximadamente a las 17.00 horas, en XX. En esas circunstancias, el imputado O. J. V. pasó por esa calle, a unos metros del domicilio referido, incumpliendo de ese modo la orden dispuesta por el Juez de Garantías Dr. Gastón C. Pierroni, en la audiencia del 24 de junio del 2021, donde resolvió imponer al Sr. O. J. V. la prohibición de acercarse a un radio no inferior de 200 metros del domicilio sito en XX de Villa Regina y a un radio no inferior a 50 metros de las personas de S. B. L. y de sus hijas M A. M. (12 años), y M. A. L. (14 años) y el impedimento de contacto con los nombrados, ya sea de manera personal, gestual, telefón., a través de redes sociales (twitter, facebook, Whatsapp, etc.) sea por sí o por interpósita persona, todo ello bajo apercibimiento de Desobediencia a una orden judicial (conf. art. 239 C.P.), todo por el plazo de 03 meses; medida que se encontraba vigente al momento del hecho y de la que estaba debidamente notificado”.

ALEGATOS DE APERTURA: En los términos del art. 176 del C.P.P., el Sr. Fiscal, presentó los hechos del juicio, enunció las pruebas y refirió la calificación legal, de la siguiente manera. Relató los hechos descriptos en el control de acusación y agregó que con la prueba podrá demostrar la autoría del acusado, detallo la prueba y que va a probar con cada una de ellas. Encuadró las conductas del acusado de la siguiente manera, como Rapto, Abuso sexual con acceso carnal, Abuso sexual simple reiterado – en al menos tres oportunidades-, y Desobediencia a una orden judicial, a título de autor, que concurren de forma real entre sí (arts. 45, 119 1° y 3° párrafo, 130 y 239 del C. Penal. Por lo que oportunamente solicitará se lo declare responsable.-

Por su parte la defensa, manifestó que, no van a discutir la vulnerabilidad de las niñas, no por esta causa sino por causas anteriores. El relato de las víctimas no va a poder ser verificado conforme los estándares de la jurisprudencia en cuanto a su corroboración, fundamentalmente por parte de los menores testigos. No se va a poder determinar las circunstancias de la desaparición de M.. Incluso personal de Senaf determinará el rol del acusado en la vida de las niñas. También se evaluará las deficiencias en el rol del estado en la atención de las víctimas.-

PRODUCCION DE LA PRUEBA: (Se deja constancia de la prueba ingresada al juicio, dado que se cuenta con los mismo en la videograbación íntegra realizada en las audiencias, no se realizará transcripciones que resultan tediosas y de escasa utilidad,

realizándose la valoración íntegra de las mismas al momento de dar el voto). -

La prueba del juicio fue la siguiente, testimonial de S. B. L., denunciante madre e las menores víctimas, que manifestó Conoce a V. de la casa de sus tíos. Es madre de las dos víctimas y el día 13 de abril de 2021 acompañó a sus hijas a realizar la denuncia debido a que C. las había abusado. La menor le dijo que la había manoseado y la otra no podía hablar por su estado de histeria. M. dijo que el día que se quedaron en la casa le tocó las tetas, el culo y la concha. Y M. dijo que se quedó en la casa varios días, contando lo que le sucedió recién en la Cámara Gesell. Ese día, al verla a M. la notó desesperada, le pidió que se tranquilizara y que iban a ir a hacer la denuncia. El día 8 M. le dijo que M. había ido el día anterior en horas de la noche a la casa del acusado para hacer un IFE. M. regresó el día 8 y M. el día 13. La primera le dijo que fueran a buscar a su otra hija porque no la dejaban salir de la casa, por eso se dirigió hacia el domicilio de V., preguntándole por su hija, contestándole este que no se encontraba allí. También fueron los sobrinos de la dicente S.V., U. L. y M. R.. Sostuvo que fue en varias ocasiones a buscar a su hija y no vio a nadie allí, encontrándolo cerrado. Cuando efectuó la denuncia se hicieron presentes luego operadores de SENAF, aclarando que ningún médico revisó en ese momento a sus hijas, aunque luego la examinó el médico forense. Cuando M. regresó a su casa, la dicente se encontraba con su pareja, dos hijos y su madre. Aclaró que cuando sus hijas se dirigieron a realizar el IFE vivían con la dicente. Luego de que se impusiera una cautelar a V., dio aviso a la fiscalía porque lo vio en varias oportunidades en cercanías de su domicilio y también había tenido contacto con sus hijas. M. le contó que V. le había dado permiso para que se fuera hasta las 18 hs. bajo amenaza de que iba a matar a su familia porque ella era su novia. Nunca le contó su hija qué había sucedido los días que estuvo en el domicilio de V.. Su relación con M. es buena aunque tiene problemas de conducta. En una ocasión la llamaron de la escuela porque había consumido pastillas y la habían tenido que llevar al hospital, reprochándole a la dicente que lo que le pasaba era por su culpa. Como era muy tarde M. les ofreció un colchón para que se quedaran a dormir porque era muy tarde. La manoseó entonces le contó a M. y ella le dijo que se quedara a dormir en el sofá con ella. No le dijo cómo fueron los tocamientos. Ella se fue sola el 8 cerca del mediodía pidiéndole que fuera a buscar a M. a lo de "C.", y al hacerse presente allí le dijo que ella no estaba. Cuando llegó M. estaba histérica y gritaba que se quería matar, por eso optó por hacer la denuncia cuando le contó que la mantuvo encerrada porque las puertas

estaban cerradas las 24 horas del día. y la había abusado, sin darle mayores precisiones al respecto. Le dijo que la dejó salir porque le pidió permiso para ir a ver a su familia, dejándola salir bajo amenaza, exhibiéndole un arma, de que si no volvía iba a matar a sus hermanos. Por ese temor tampoco quería hacer la denuncia. Nunca pudo hablar con su hija del hecho, aunque si se lo contó a otras personas. Su hija estaba intervenida por la SENAF desde hacía 5 años por un episodio anterior que había tenido cesando su intervención porque el autor del hecho era menor. M. tampoco le contó nada del hecho luego de la denuncia. Antes de los episodios había ido a la casa de V. porque tenía una bicicletería y había llevado la bicicleta de su hijo para que la arregle. Cuando volvió a ir a buscar a su hija el portón de la casa estaba cerrado. M. estuvo cuatro o cinco días en la casa de C.. Cuando ella regresó también estaba su pareja pero no escuchó lo que ella le dijo. Al no encontrar a su hija no hizo la denuncia enseguida porque le dijeron que tenía que esperar 72 hs. para denunciar la desaparición de una persona. Ella está de acuerdo de que sus hijas vayan a la casa de C. porque lo ven como un padre y tiene hijas de la misma edad que ellas. Considera al nombrado una buena influencia para sus hijas. M. tiene retraso madurativo. Exhibida su declaración anterior en fiscalía afirmó que su hija M. consumía drogas y sufría de abstinencia, aclarando que se trataba de una problemática anterior al hecho.-

Declaración en cámara Gesell de la menor M. A. L., Que día es hoy? 08 de Julio. Como te llamas? M. A. L. Como te dicen? M.. Estas yendo al colegio? No Y hasta que grado o año hiciste? 7septimo me parece El secundario no lo empezaste? Si, estuve una semana Y cuando lo hiciste? Este año estaba haciendo virtual. Y que paso? No lo hice más. Me fui a la casa de mi tía y no tiene internet y no tengo tele. Y que haces en tus días de tu vida? Nada. Que música escuchas? Nada, estoy todo el día en mi casa. Y que haces en tu casa? Nada, a veces estoy acostada, a veces limpio o por ahí 09:53 (no se entiende que dice) Pero que haces? Escuchas música, estas con tus amigos? No si yo no tengo amigos No te gusta tener amigos? Dice que no la cabeza. Y que haces cuando estas acostada? Dormís? O haces otra cosa? Duermo nomas. Sino igual me la paso todo el día haciendo algo. Algo como qué? Limpiando el patio, limpiando adentro, siempre hay algo que hacer. Lavando ropa Eso desde la Obligación. Y de las cosas que te gustan, que te divierte? Yo estoy juntada con un chico. Y como se llama? N. Y quienes viven con vos? El y yo nomas.- Y N. cuantos años tiene? 16 Y vos M. cuantos años tenés? 14 Viven en algún lugar cerca de la familia? Al lado de mi mama. Y como es tu casa? De

madera. Y hace cuanto que estas juntada? Que estoy con el un año, que vivo con el tres meses. Es al lado de lo tu mama? En el mismo terreno es Y con tu mama quien vive?

Mis hermanos

¿Y cuántos son? Tres, M., D. y L. ¿L. cuantos años tiene? 6 Y .? 8 Y M. tiene? 12 Y estas con ellos? están todo el día en mi casa Si sabía que tenía que venir, pero me dijeron que me iban a ir a buscar y no me fueron a buscar. No tenía en que venir de Godoy a acá.- Vos vivís en Godoy? No, yo estaba allá. Estaba viviendo allá. Bueno M., y vos sabes lo motivos por los cuales viniste hoy acá? Asiente con la cabeza. Si Y porque viniste hoy acá? Por la denuncia que le habíamos hecho a un hombre Me quieres contar? ¿Que fue lo que paso? Es hombre es amigo de O. C., el es representante de C., él es amigo de ellos, también era amigo de la familia, y de mi mama. Y el hombre siempre me decía cosas, me insinuaba cosas. Por ejemplo? Ay que linda calza y me tocaba el culo. 13:33 ay (no se entiende) y me tocaba el culo, o se no solamente yo lo veía, lo veía C., él tiene tres hijos más los cuales son mi hermanos Y ellos donde viven? Ahí en el barrio también. No viven con tu mama? No, ellos no son con mi mama, ellos hace tres años que están con el tema de Senaf, como están conmigo. Y bueno, mi mama no le decía nada, mi mama se reía, jamás pensó que iba a llegar al extremo este. Y el hombre siempre me invitaba a su casa y yo no salgo con tipos, aparte yo no salgo mucho. Y le decía, si, si ya voy a ir. Y ese día me jodió tanto de que vaya porque tenía que hacer el IFE, asique fui con mi hermana, le pedí a mi hermanita que me acompañe. Y cuando llegamos allá, empezamos a hacer esa movida. Estábamos tomando vino, el hombre preparo vino, después se hizo tarde, y entonces bueno, nos quedamos ahí. Cuando nos quedamos nos acostamos. Y al otro día mi hermana la M., agarra y se va al baño. Y a ella le agarra un ataque de locura, y cuando entra al baño se empieza a dar la cabeza contra la pared, y ahí es donde le fui a preguntar que es lo que le pasaba, y ella me dice “este me toco, este me toco”, yo no le creí. No le creíste? no. donde ya hemos pasado situaciones iguales 15:34 no entendí. No, no le creí, ella tenía que jugar al fútbol, asique yo la mande para la casa de mi mamá, que se fuera, y ella no me quería dejar sola. Y le decía a él, acordate te voy a mandar a la policía, a mi mama a todos te voy a mandar, le decía. Y agarró y se fue. Se va ella y el hombre había preparo comida, comí, y seguí googleando el tema del IFE porque no entendí mucho, y preparo otra vez vino, y nos pusimos a tomar, y no se si íbamos por la mitad de la jarra, cuando yo me dormí. Te dormiste? si. Como se prepara el vino? Vos decís, preparo vino. Con gaseosa y vino. Y me dormí, eran como la 1, y estaba tomando vino y me dormí. Y ponele que

me dormí hasta las 4, y yo estaba al lado de él, en la misma cama. Yo agarre y le dije no, que me quiero a ir a mi casa. No, me dice, te vas a quedar acá. Quiero decirle a mi mamá que estoy bien,. No me dice, te vas a quedar acá. Le dije, no quiero quedarme, que no entendés? Le digo. Y él agarro y me dijo, te tenés que quedar acá conmigo. Vos ahora podés ser mi mujer. Ni en pedo le dije, yo tuya no voy a ser nada. Cuando se enteró mi papá de todo esto, te despluma. Y me decía, no pero, quédate, quédate. Le dijo, no, me quiero ir, déjame ir. Y me dijo No, ahora te vas a quedar acá. Bueno yo me di vuelta y me asuste, o sea, no tenía como salir. Tenía una sola puerta y todas las ventanas tienen reja. Y después de eso que pasó? Nada, después él se levantó a la mañana, y yo sentí que se había ido, me levante para irme a mi casa. Cuando me di cuenta, estaba cerrado con candado por fuera. No tenía como salir de vuelta. Agarre me quede sentada, esperando que él llegara, para poderme ir. Cuando él llega, le digo si me deja salir, No me dice, te vas a quedar acá. Y ahí me tuvo como dos semanas, hasta que llego el 11. En ese transcurso me había ido a buscar mi mamá, mi hermana, no dejaba de ir a buscarme, y él les decía que no, que yo me había ido con este chico, que me había ido a su casa. Yo en esa semana, mi mamá sabía que yo me había peleado con él. Iba mi hermana con mis primos, mis hermanos más grandes 19:12 a buscarme y él le decía lo mismo. ... NO entiendo 19:18 Vos los escuchabas cuando iban? Si Y que hacías? Nada, si no se podía hacer nada. De adentro hacia afuera no se escucha nada. No se escucha? No Y después que pasó? Nada, yo escuchaba. El tenía una pistola La viste? Si. Como es? Plateada. Eso también está en la denuncia. Cuando ellos gritaban todo eso, salía a hablarles. Y después que salía a hablarles, que hacía? Nada, entraba, ponía el candado por dentro de vuelta y se sentaba, y ahí quería que yo le prepare la comida, todo. Y me decía “vos podés ser mi mujer”. Tanta suerte vas a tener de que yo sea tu mujer. Y ahí me tuvo dos semanas... NO entiendo Y en esas dos semanas que pasó? Nada Además de hacerle la comida, si paso alguna cosa? Si me hizo algo? No, no me hizo nada, me tenía todo el día ahí, tenía fotos mías en su celular Fotos tuyas? Si. Y como eran esas fotos? Desnuda, o sea en ropa interior Y como obtuvo esas fotos? Nada, yo te voy a contar la verdad, yo esas fotos las subí a las redes sociales, en Facebook y eso. O sea son fotos, yo se que está mal, pero era lo que a mí gustaba, porque yo a él lo tenía de amigo, tenía a los pibes de mi misma edad. O sea esas fotos las saco de las redes? Si, yo no tenía celular Entonces esos días que estuviste, dijiste que te hacía hacer la comida? Si, y miraba mis fotos constantemente. Y alguna otra cosa más que te haya llamado la atención? Se me subía encima, pero así con ropa y me daba besos en el

cuello, algo. Te daba besos en el cuello? Si Y alguno otra cosa más hacía o decía? Nada, pavadas un montón así como te digo. Como por ejemplo? Que dice que yo insinuaba con mi forma de vestir, o sea, yo a la casa de mi papá iba como yo me visto. Yo tenía una calza donde se me traslucía todo, o sea yo iba a la casa de mi papá y ahí nadie me mira. Y yo uso top cortito, todo escotado acá adelante. El dice que yo me le insinuaba con mi forma de vestir. Pero le digo “tengo la edad de tu hija ”, como vas a pensar que yo me voy a subir arriba de un viejo de mierda. O sea, podría ser mi papá, mi papa tiene como 35, 37, o sea podría ser mi papá. Y me decía “que no, que yo podría ser su mujer, que el me daba algo mejor que este pibe, que el me iba a dar la vida, que me merecía. Que plata no me iba a faltar. Yo tenía una virgencita acá, que me había dado mi papá, y esa virgencita agarraba todas las noches. En la noche, como dormían? Como es el lugar? Es una pieza que esta llena de revoque (señala las partes de la pieza) tiene un montón de cosas colgadas. Cosas como que? Camisas, de este lado el mueble con zapatillas. De este lado el mueble con loza y en el medio hacia la puerta esta la cama. Una sola cama tiene. Y como dormían? El dormía de este lado y yo en este. Y el me decía, “acércate más, acércate más” y yo le decía “no, le decía yo, quiero dormir acá” Y vos me decís, que se subía encima tuyo? si. Y que hacía? se movía, y me decía que yo estaba re linda, que podría ser mujer, esas cosas. Y con sus manos que hacía? Me tocaba el culo, nada más que eso. Por encima o por debajo de la ropa? Por encima Te pidió algo, que hicieras? O te hizo alguna cosas más? No. Desde cuando lo conoces? Desde que era chiquitita y de donde lo conoces? El era el que le parchaba las bicis a mi mamá. El es amigo de la familia de mi mamá. Y esta vez que vos fuiste a la casa de el, fue la única vez, fue la primera vez que paso esto? Era la primera vez que yo iba a su casa. No era la primera, la primera vez fui, pero con mi mamá Alguna otra vez, había pasado alguna cosa parecida? No, el siempre iba a la casa de mi papá y me decía cosas, pero mi papá me decía que no le preste atención. Cuando vos decís papá, a quien? A O. Apellido? O. C.. Yo capaz que iba a su casa dos minutos, porque el me arreglaba la bici. Pero una vez que... NO se entiende A el cuando lo vi, mi papá no me dejaba ir, porque el le ponía muchas excusas sobre la bici. O sea todas las excusas, para que yo vaya a su casa. Yo andaba para arriba y para abajo con mis hermanos,. Y como hiciste para irte de la casa? O cómo fue que te pudiste ir? Le dije que me dejara venir a mi casa, porque mi mamá justo estaba por cobrar, que el me dejara ir, que yo después iba a volver con él. Que me dejara ir, para ver como estaba mi mamá, mis hermanos, y yo me volvía con él. Y me decía “que yo si yo no volvía, con esta pistola que tengo en la mano, nos iba a

hacer bajar uno por uno”. Y yo agarre y le dije que no, que yo iba a volver, porque yo iba a volver. Ibas a volver? Si, para que el no le haga nada a mis hermanos, yo iba a volver, pero cuando llegue a mi casa ya no daba más, estaba re cansada, dos semanas encerrada, sin poder ver la luz del sol. Porque ni afuera me podía asomar. Y cuando llegaste a tu casa que pasó? Me agarro mi mamá y me preguntaba donde estaba, que me pasaba . Y ahí que pasó? Y ahí le conté a mi mamá Y después que le contaste a tu mama que pasó? Mi mamá agarro y me dijo que iba a hacer la denuncia. Yo no quería hacer la denuncia. No querías? No Por algún motivo? Y no, por si llegaba a pasar algo a mis hermanos. Y después de la denuncia, lo volviste a ver? Pasa por ahí en el barrio. Pero igual mis hermanos lo cagan a piedrazos. Y él a vos te vio, te dijo algo? No, porque yo nunca ando sola, no porque a mi me da miedo cruzármelo. Y ahora como estas? Ahora estoy bien, tranquila Algo más que me quieras contar? No Fiscalía: Cuando fue con la hermana, si puede decir porque se quedó ella? Después comiendo, tomo vino, se durmió a la una y se volvió a despertar a las cuatro. Si eran la una de la tarde o de la madrugada. A la mañana siguiente el no estaba y la puerta estaba cerrada con un candado, que lo espero sentada y el llego. Si puede decir cuánto tiempo había pasado desde que se quedó sentada esperando y el llego. Dijo que las ventanas tienen reja, y había una sola puerta. Si puede describir de que material es la puerta, y cuantas ventanas hay en la casa. Habla de una persona con la que esté en pareja N., si puede decir el apellido. Dijo que cuando fue la familia a buscarla a la casa de él, el imputado era el que salía afuera y les decía que se había ido con un chico, si puede referirse si este chico era la persona con la que estaba en pareja o el imputado se refería que se había ido con otra persona. También si puede decir específicamente quienes fueron a buscarla? Ella dijo su madre y su hermana. Si hubo más familiares que diga quienes. Con respecto a la pistola, ella dijo que era plateada, y que cuando ella le dijo que se quería ir, que le mostro la pistola y que le dijo que si no volvía los iba a bajar uno por uno. Si ese fue el único momento en que le mostro la pistola, o si la había visto en algún otro momento. Cuando él se le subía encima y le daba besos en el cuello? En donde se le subía encima, si era en la cama o en donde era. Y dijo que él se movía, si puede dar más detalle, de cómo era que se movía. Si estaba encima de ella, si estaban de costado. Como era la situación de cuando le daba besos en el cuello, si le decía algo cuando le daba estos besos. Para que diga cuándo fue la última vez que lo vio al imputado. 3113 Vos me contaste que al otro día, vos me dijiste que tu hermana se fue? Porque te quedaste vos? Hubo algún motivo por el cual vos decidiste quedarte? Yo me iba a ir al rato, o me iba a ir al rato, porque lo estaba

ayudando a él. A vos estabas ayudándolo a él, por eso te quedaste? Si El preparo vino y te quedaste dormida, y te despertaste? Si, como a las tres o cuatro de la mañana, de la madrugada. Vos te dormiste a la una de la tarde, y te despertaste a la madrugada? A las cuatro, tres de la madrugada. Cuando te despertaste, estaba la puerta cerrada del lado de afuera con candado, de que material es la puerta? La puerta estaba cerrada y el estaba al lado mío. A las cuatro de la mañana, cuando yo quiero irme. O sea, yo no me duermo porque el me emborrachó con el vino, el le ha puesto algo. Porque yo soy muy buena tomando vino. Ah vos crees que le puso algo? Y si. Lo que yo te pregunto, es cuando vos te despertaste y decís que estabas sola y que te diste cuenta que había un candado, puesto en la puerta. De que material es la puerta? De chapa. Cuanto tiempo habré pasado desde que vos, te despertaste y viste que estaba el candado, hasta que el llego? Cuanto tiempo tuviste sentada esperando? Calcúlale que se habrá ido como a las 7 de la mañana, hasta las doce, una. Vos me decías, que hay ventanas? Si cuantas ventanas? Dos como son esas ventanas? Anchas, tiene así corrediza y hay otra más chiquitita. Cuando decís que te iban a buscar, que el salía que te habías ido con un chico, con quien decía que te habías ido? Con N.. Y el apellido de N. como es? I. Y el lo conoce a N. I.? Si, porque el iba a la casa de mi papá. Vos dijiste que una vez fue tu hermana a buscarte? Que otras personas fueron a buscarte? Mis primos. Como se llaman tus primos? S.y B.. Y ellos cuantos años tienen? Tienen 10 y 9. Son chiquititos. Y ellos con quien fueron a buscarte? Con mi hermana también. Si pero mi hermana los esperaba mas atrás, hacían que no se conocían para saber de mi. Fue mi mamá también a buscarme. Mi mamá, mis hermanos. Que hermanos? J. y E. son hijos de C.. Cuantos años tienen? El más grande tiene 14, el mas chico 11.- Alguien más fue a buscarte? Nadie más creería. Contaste, que en un momento, el te mostró una pistola? Si, En que momento fue que te mostro la pistola? Fue cuando yo me quería ir a mi casa a las cuatro de la mañana. En algún otro momento? Yo quería saber donde estaba esa pistola. Y no la encontré en ningún lado. Y ese fue mi miedo, de no poder gritar cuando ellos se acercaban, y de no abrir las ventanas y poder gritar que estaba ahí adentro. Y de donde la sacó la pistola cuando te la mostró? La tenía adentro del cajón, el tiene un cajoncito al lado, me canse de buscarla ahí. Le revolví todo. Cuando el se te tiraba encima, cuando pasaba esto, donde estaban? En la cama y como estabas ubicada vos? Y como estaba ubicado el ? Se daba vuelta y me corría para el lado de él, me decía “veni, vení más al lado mío” y ahí me empezaba a tocar, y yo le decía no me gusta que me toquen, yo ya pase por esto y no quiero volver a hacer. Y me decía, “no si yo no te voy hacer nada. Yo

le digo, vos podés ser mi papá, “pero no soy tu papá” no tenés mi misma sangre . Y vos me contabas también que el se movía? Si Que movimientos hacia? Y para adelante y para atrás Si tuvieras que describir ese tipo de movimientos, se hacen para que acción? Para tener relaciones. En ese momento que el se movía, vos recordas que ropa tenía puesta? Si, un pantalón corto. Y una remera blanca. Y vos? Un jeans blanco. Y una remera negra Vos me decís que el se movía, como cuando uno tiene relación, y estaba encima tuyo, en donde estaban sus manos? Sus manos acá (se toca sobre los hombros) Y en ese momento que el se movía, te decía alguna cosa? Si, lo que digo, que podría ser mujer y todo eso. Y vos que hacías? Le decía que la corte, que ya había pasado por algo igual, y le decía que cuando mi papá se entere lo iba a cagar matando. Cuando te daba besos en el cuello, en que momento era? Ahí, cuando estaba encima mio, sino cuando yo estaba cocinando, o estaba lavando los platos. Además de darte besos en el cuello, te dio en algún otro lugar? No Cuando fue la última vez que lo viste? Ayer me `parece En donde lo viste? Me lo cruce en la esquina de los Chinos. Y él te vio? Si y que hace cuando te ve? Nada porque yo nunca ando sola. Pasa nomas, Yo igual cuando lo veo, lo esquivo. Muchas veces, no lo puedo esquivar, y me lo cruzo frente a frente. A cuantas cuadras vive de tu casa? O sea el tenía prohibido pasar por adelante de mi casa. Yo vivo XX. El tenía prohibido pero sigue pasando por ahí. En la esquina de chinos, donde es eso? Acá, el que queda, acá. Es cerca de tu casa? No, cuando yo tengo que salir a hacer compras. como se llaman los chinos? XX creo, si creo que así se llama Vos estabas en los chinos? No yo iba llegando, yo iba en la esquina, justo donde esta la despensita acá. Y él venía así de este lado. O sea por arriba, porque esta la calle rota, porque están arreglando la calle. Vos me decís que el pasa por tu casa, vos con quien lo has visto? Con mis hermanos, Si y los que son los pibes del barrio, que saben el puterio. Lo agarran a piedrazos, le empiezan a gritar cosas. Y el que hace? Nada, pasa más rápido todavía Y en que pasa? En bici. Les dice algo cuando pasa por en frente de la casa, o mira para donde están ellas? Pasa nomas. Mira para mi casa. Cuando pasa en la camioneta del pollo, pasa mirando todo Cual es la camioneta de pollo? Una camioneta rosa Pero que maneja el? No, el pollo cuando el pollo la va a buscar Y quien es el pollo? Un vecino del barrio Y que pasa? Nada, y por ahí toca bocina el pollo, porque yo lo conozco Y cuando pasa pollo toca bocina? Si y mi papá lo saluda. Y el va ahí también? Si Y tu papá lo saluda también? No. En que momento le tiran piedras? Cuando pasa o después? Cuando el pasa, porque los pibitos están todos los días ahí. Se juntan en la garita del barrio y se juntan ahí . Y siempre que lo ve pasar mi hermano M. dice vamos

a tirarle piedras M. de quien es hijo de tu papá? Lo crio él también. Así como me está criando a mí, lo crio a el. Y M. les dice, vamos a tirarle piedras, y los otros lo siguen. Y cuando le tiran piedras, le gritan algo? Si, violador, secuestrador, hijo de puta, le gritan un monto de cosas Y el que hace? Pasa con la cabeza agachada nomas,. NO le tiran piedras frente a mi casa, porque mi papá no los deja. Y donde le tiran las piedras? En la Garita, cuando ellos se juntan en la garita. Y a cuanto esta la Garita de tu casa? Hacía tres casas más de mi casa. Si puede decir, si además de su hermano M., si conoce a los demás que se juntan en la garita con él? Si, primos. S., U., que apellidos tienen? L. , K.. Son nenitos. Tienen como 12 años. Que apellido tiene K.? Ni idea Alguien más? SI están los otros chicos que llegaron hace poco al barrio y se llaman? Ni idea También esta M., M. mi hermano no, otro M. Apellido? Ni idea son amigos de mi hermanito. F. Y son todos de que edad, más o menos? El más grande debe ser mi hermana M., del grupito de ellos y K. que tiene 12. Después los demás son todos más chicos, hasta 5 años tienen Y cuantos serán los que se juntan ahí? Son como 10 los muchachitos.-

M. A. M., declaró en cámara Gesell, vos sabes que un juicio se investigan algunas cosas que pasan. Asiente con la cabeza. Entonces es muy importante que todo lo que vos me digas hoy sea la verdad. Que sean cosas que vos viviste, que vos escuchaste. Si es que paso algo, y si es que tenes algo para decir. Sabes cuál es la diferencia entre decir la verdad. Sabes que día es hoy? No. El mes? No. Y en qué año estamos? Dos mil cuánto? 2004. 2004? vos vas al colegio? En qué grado estas? Si, en 6to Decime tu nombre. M. A. L.. Y sabes tu documento? No cuando es tu cumpleaños? El 16. De que mes? No se. Ya cumpliste los años? 12 tengo que cumplir 13 Y cuando cumplís los años? En verano? En invierno? Eso lo sabe mi mama Sabes leer? No Sabes escribir? Si A que escuela vas? A la XX. Ya volvieron a la escuela? Si cuando volvieron a la escuela? Ayer Te encostraste con tus amigos? Ahí tenés amigos? Asiente con la cabeza. SI Y que te gusta hacer? En la escuela? Lo que te gusta a vos? A mi me gusta jugar nomas a que jugas? A la escondida, a la mancha a la pelota Y con quien jugas? No se entiende 12:22 en donde jugas? tenemos cancha ahí en el barrio jugamos siempre a la pelota Al futbol jugas? Si de que jugas vos? Hacemos pases Y que otra cosa mas te gusta hacer? Escuchas música? Si, me gusta escuchar P. Londra y cosas así. Te gusta bailar? Si Y que bailas ? Perreo y con quien te gusta cantar eso? Con la M. con quien vivís M.? Con mi mama S. L. Quien mas vive con vos? A. Quien es A.? La pareja de mi mama. Quien mas? L. L. cuantos años tiene? 6 Quien más vive? D. Y D. cuantos años tiene? 8 Quien

más? Nadie más porque se murió mi hermanita. Cuando murió? Primero no la sacaban de la panza de mi mama y nació muerta. Esto fue hace mucho o hace poco? Hace mucho. Fuimos 5. Y después M. que va siempre. Y M. donde vive? En Godoy. Y con quien vive M.? S. M. cuantos años tiene? 14 Y S.? 18 M. donde vive? En Godoy con quien? A. tiene 2 años M. S. y A. son todas hermanas tuyas? No, S. es mi cuñada y la chiquitita es mi sobrinita. Y S. de quien es pareja? De E. E. es hermano tuyo? Asiente con la cabeza. Y M. S. A. y E.? Viven juntos o en distintos lugares? Alla fueron con ellos. Para donde fueron? Para Godoy. Pero M. con quien vive? Con S. y A.. Y E.? E. es la pareja de S. y a veces se va. Y quien te conto que venias hoy acá? Mi mama 17” Que te conto mama? Que venía a charlar con usted. Y que venias a charlar? Lo que me paso. Y que te paso? Fuimos a la casa de un tal V., fuimos a arreglarle algo con la M. y después me vine. Porque me toco cuando yo estaba durmiendo Que más te acordas? Y M. decía que era mentira porque nunca le hizo nada. Que a ella nunca le hizo nada? Asiente con la cabeza, y dijo después voy. Y No fue más En 4 días la tenía encerrada ahí A quien? A M.. Fuimos con un primo a preguntar por M.. Y que te dijo? Que se fue con un novio. Y donde estaba M.? Ahí con V.. La tenia encerrada en su pieza con llave y no tenía salida Y que más sabes? Que más te acordas? Después la fuimos a buscar con su hermanito que se llama M. R. y el papa de la M. P. R.. A donde fueron a buscarlas? A la casa de V.. Con el hijo del P. fuimos a buscar a su hermana. Y la fueron a buscar con el hermano de M., que se llama? M. R.. Y cuántos años tiene M.? M. tiene... me olvide Es mas chico que vos, más grande? No, es más chico. Y entonces la fueron a buscar y que paso? Dijo que no estaba, y nosotros la vimos por la ventana. Y que mas te acordas? Cuando salió V., nosotros fuimos y saltamos el portón, para ver si estaba M.. Y entonces? Decíamos M. M. M. y la M....Que paso? Y le preguntamos que te pasa a vos? Nada que el V. me anda tocando dijo. Y que más? Que se quería subir arriba mio y todo. Y que más te dijo? Yo le dijimos a mi mamá Le dijeron a tu mamá que cosa? Y después llego llorando a la casa. Quien llego llorando? M. Y como llego llorando? Quién la fue a buscar? Nadie la fue a buscar. Mintió que iba a buscar su salario y ahí pudo salir. Y quien estaba en la casa cuando llego M.? Mi mama, la pareja de mi mama, mis dos hermanitos., mi tía, mi abuela estaban ahí. Y que fue lo que contaba ella? Fue mi mama. Vos no escuchaste? Dice no con la cabeza. Y vos como lo sabes? Porque después me fueron a buscar a mi. Y vos donde estabas? Jugando con mi primo. Y ahí pregunte que pasaba, y me dijo esta tu hermana en mi casa. Yo me puse contenta y ella estaba llorando. Quién estaba llorando? M. y me dijo que tenía razón, porque ella no me

creía lo que paso, y después dijo, “yo no sabía que te toco, pensé que era mentira tuya para irte”, no si era verdad, “Ahora si te creo”, me dijo. Y te contó que fue lo que paso a ella? Si todo eso. Que la tenía encerrada y que no le daba comida, que iba a la cocina nomas a tomar un poco de agua y que lo respetara. Y qué es lo que tenía que respetar? La M. lo tenía que respetar. Y que es respetar? De no insultarlo, eso. Y te contó que otra cosa le pasó? Eh no Te dijo que se le subía arriba y que más? Que la tocaba en la cama, que le daba besos en el cuello. Te dijo donde era que la tocaba? Le tocaba la panza así (hace gestos) y después que le metió su mano por la parte íntima me dijo. Te conto algo más? No y V. como se llama? No, ese es un apodo. Y vos de donde lo conoces? Lo conocíamos de donde llego al barrio ahí. No cuando llego un nenito que se llamaba F., que era mi amigo, y ahí lo conocimos a V.. Qué tiene que ver F. con V.? Es el sobrino, es el hijo. Y mi mama después conoció a una amiga y el nenito de ella, era hijo de V.. Y vos a V. donde lo veías? Pasaba por el barrio. Pero él iba a tu casa? Dice no con la cabeza. Ustedes iban a la casa? Cómo era la relación tenías con él ? Nosotros llevamos una bici para que el la arregle. Y vos me decís que, le habías dicho a tu hermana que el te había tocado? Asiente con la cabeza. Y que fue lo que paso? Me podes contar un poquito más? Donde fue? Donde te toco? A mi me toco en la cama. Te tocó en la cama? Dice si. En la cama de quién? En la cama de él. Se hizo de noche y con la M. nos quedamos a dormir. Esa noche se quedaron a dormir? Asiente con la cabeza. Y quien más vive en esa casa? Nadie, si él vive solo. Y la M. no me creyo de eso, me fui albaño a llorar. Vos me decís que te quedaste a dormir? Con M. Y cuantas camas había en el lugar? Una Y quienes estaban durmiendo en esa cama? Yo, M. y el. Y como estaban ubicados? El en esta parte de la orilla, yo al medio y M.. Y vos me decís, me tocó, con qué te tocó? Con las manos Y que te toco con las manos? Las partes íntimas. Y a que le decís las partes íntimas? La de abajo. Y de eso, vos te acordas que ropa tenías puesta ese día? No. Y esto fue por encima de la ropa o por debajo? Por debajo. Y vos por debajo de la ropa que tenías puesto? Algo? No te hablaba te decía algo? Dice no con la cabeza. Hizo alguna otra cosa? Se quedaba callado así mi hermana no lo escuchaba Y alguna otra cosa paso ese día? Y yo me di cuenta. ...No entiendo que dice 27:12, y toque a la M. y no estaba durmiendo. Vos estabas despierta o estabas dormida? Estaba dormida, pero después que el me empezó a tocar, me desperté y lo ví, y no me tocó más. Y ahí fue que le contaste a tu hermana? Como le contaste a tu hermana? Ahí cuando salió el solcito. Cuando salió el solcito le contaste y ella no te creyó? Dice si con cabeza. Y eso cuando fue? Te acordas? Nosotros fuimos el domingo. No el viernes fuimos. Y la M. se

quedó ahí, hasta que la fuimos a buscar con mi primo y dijo V. que se fue. Ah fue todo junto, vos te quedaste a dormir y después te fuiste? Dice que si con la cabeza... porque el me tocó. Ah y cuando vos te fuiste? M. que hizo? Se quedó ahí, o se fue con vos? No, M. se quedó ahí. Y esto que vos me contás que te pasó? Cuántas veces te pasó? Cuando yo fui a buscar a .. me pidió que pase, a tomar unos mates con él. Y de repente yo estaba jugando con los juguetes y de repente me toca, y tocan las manos. Eso fue otro día lo que me estas contando? Dice si con la cabeza. Y ya había pasado, lo de que te quedaste a dormir o todavía no? No. Yo me quedaba hasta anoche, porque el nunca me hizo nada a mí, me quedaba a charlar con el, y charlaba nomas cada cuanto ibas a su casa? Dos días nomas fui. Dos días, y después te quedaste a dormir? Con M.. Y después de ese día, vos cuando fuiste a buscar la bici? La bici fue 3 días. Después? Asiente con la cabeza. Y ahí vos me decís que estabas jugando con los juguetes cuando el te toco y golpearon las manos? Asiente con la cabeza. Y eso a que hora del día era? Las 12. de la noche, o el medio día? Del medio día. Y quienes estaban ahí cuando paso eso? Nadie Y ahí cuando vos estabas jugando con los juguetes, con que te tocó? Con las manos. Y que te toco? Me toco el cuerpo que parte de tu cuerpo? Acá donde esta el pecho y mis partes intimas. Y eso fue, por encima de la ropa? O por debajo de la ropa? Por debajo Ahora lo que yo no entendí? Vos ya te habías quedado a dormir o no? Si con M.. Cuando vos te quedaste a dormir, el te toca y vos te vas, y M. se queda, que vos me decís que fueron 4 días.? No, 4 días él la encerró. Cuando yo me fui, apenas la encerró a ella. Y cuando fue que fuiste vos a buscar la bici? Fue después de eso? O antes de eso? Antes de eso. Antes de ir a dormir? No antes de eso. A ver si te puedo entender, me explicas bien? El la tenía encerrada a M. 4 días. El día de la bici, fue antes o después de quedarte a dormir? Antes. Lo de la bici fue antes, y ya ahí te había tocado? Asiente con la cabeza Ese día que a vos te tocó, cuantos días pasaron hasta que vos te quedaste a dormir? 5 días Y cuántos años tenías cuando pasó esto? 11 Y cuando fue? No me acuerdo la fecha. Fue en verano, en invierno, era época de vacaciones? Era en verano. A quien le contaste además de M.? A nadie más Como se enteran los demás lo que te pasó? Se lo conté yo. No se. Ah porque M. iba a buscar el salario, porque mi mama se lo pagaba, M. se fue llorando y todo a su pieza, mi mamá la vio y de repente fue con ella, a la pieza. Fue a la pieza y ahí que paso? Le dijo mi mamá ¿Qué te pasa? Y le contó ahí Y que fue lo que le contó? Qué el la manoseo, que el la tocó. Y después que M. le contó a tu mamá, que pasó? Le dijo a V. que se tenía que ir, cuando ella se vaya. Que se tenía que ir, a donde? A la casa de él. Le mostro un arma, en su casa cuando la M. iba saliendo. Y le dijo que

ella tenía que volver al mismo tiempo que él. Le dijo que si volvía, mataba al chico más grande. A mi hermano L. primero y después a mi hermano D., después a mí, después a M., a mi mamá y después a... Pero eso cuando lo dijo? Cuando ella estaba encerrada ahí. Cuando ella estaba encerrada? Dice que le mostró un arma, dijo que arma era? Una chiquita A vos quién te lo contó esto? M. Mi pregunta es, cuando M. dice que va a buscar el salario, y le cuenta a tu mamá esto. Después de esto, lo volvieron a ver a V.? No Vos lo volviste a ver en todo este tiempo? No. No me dejan acercarme a él. Pero sabes donde está? Lo has cruzado? No. lo he cruzado. Y Pasó algo? No. No lo volviste a ver desde ese día? No, mi mamá dijo que no. Que no nos acerquemos, que no le digamos nada, Asique le hicimos caso a mi mamá. Y en todo este tiempo, donde vivió M.? M. vivía atrás de mi casa, atrás en una piecita vivía. Y hoy porque no vive allá? Ahora esta en Godoy. Y desde cuando está en Godoy? Ayer se vino. Ella sabía que tenía que venir hoy acá? Asiente con la cabeza Y que pasó? No se, capaz que se fueron a la casa de su amiga, y la señora que está ahí no saben donde está. Y vos si sabes donde esta? Asiente con la cabeza Y no le dijiste a ella donde estaba? Le dije capaz esta con una amiga. Y ahora como estas vos? Bien. Me quieres contar algo más? No, no me quedan más palabras. Fiscalía, con respectos a los tocamientos que ella dice que el imputado le hizo, ella dijo que fue en la parte intima de abajo, si puede precisar que es lo que ella entiende por la parte intima de abajo. Si puede decir si ella estaba acostada, boca arriba, de costado, o como era la posición de ella o de él en ese momento. Si puede describir un poco más como fueron los tocamientos. Ella dijo que quiso avisarle a la hermana, pero estaba durmiendo y que le aviso después cuando salió el sol. Para que precise cuanto tiempo fue que duraron esos tocamientos, y que explique bien como fueron. Después en un momento también dijo, nos mostró un arma, después dijo que era un arma chiquita que se la había mostrado a su hermana, a M., si ella puede precisar si vio el arma, en algún momento que estuvo ahí. Y si puede contar, porque fueron a la casa del imputado, esa vez que se quedaron a dormir. Y después ella dijo que se lo cruzo, si puede decir cómo fue esa vez, si fue más de una vez. En donde. Y si el imputado le dijo algo, en señas o de forma verbal en esas oportunidades. 42:13” Vos me dijiste que te tocó con la mano, la parte de abajo, a que le llamas parte de abajo, como le llamas a esa parte? Partes íntimas. Como se llama esa parte? Partes íntimas siempre mi mamá me dice. Psicóloga toma una figura de las partes del cuerpo humano, y se la muestra y le pregunta, si vos tenés que señalarme cual es la parte íntima. Cuál es? Señala Y le decís de alguna manera? Tiene algún nombre? No, parte íntimas nomas. Y

me puedes señalar cuál es? Y vuelve señalar. Vos tuviste en la escuela talleres del Esi, que enseñan las partes del cuerpo? Asiente con la cabeza. Y en la escuela, no te dijeron como se llama esa parte? Dice no con la cabeza. Y las partes de los varones y las mujeres? SI Como se llama la parte de los varones y como se llama la parte de las mujeres? No me acuerdo, Cuando vos me contaste que fueron a la casa a dormir, por qué habían ido a la casa? Porque el necesitaba para hacer un trabajito ahí. Y M. sabia. Que tenía que hacer? Tenía que hacer unos papeles Y vos fuiste? Y yo fui con ella, porque era de noche A que hora fueron? A la noche. A que hora de la noche? A las ocho, Y quienes sabía que iban ustedes a la casa? Nadie Nadie? No, no nadie. Y el como se comunicaba con ustedes? Como le dijo a M. que tenía que hacer el trabajito ese? Fue a la casa de un vecino, Y nosotros al vecino lo llamamos papá, de cariño. Y el vecino nunca nos tocó, asique lo llamamos papá todavía. Y entonces como es que M., quedo de ir a hacer el trabajito a la casa? Porque M. ya lo hizo. Ya había ido a la casa ella? Asiente con la cabeza. Y dice Si Y vos habías ido a acompañarla? Si. Y cuando se acostaron? Vos me decís que estabas en el medio, era una cama chiquita o una cama grande? Era una cama grande. Y vos como estabas ubicada? De costado. De costado, mirando para que lado? Para el lado de él. Y el como estaba ubicado? Mirándome a mi. Y cuanto crees vos que duro el tiempo que te tocó? No se. Poquito, mucho? Poquito No me quedo claro, si vos el arma la viste, o si te contó M.? M. Vos la viste el arma en algún momento? No, No. M. lo conto en detalle como era la pistola, Y como era la pistola? La pistola era chiquita Vos me contaste, que después de todo esto, te lo cruzaste? Si, lo cruzo siempre, con M.. Y cuando lo cruzas, el que hace? Nada, se hace el tonto. Y alguna vez les dijo algo? Les hizo alguna seña de algo? No Y donde te lo cruzaste? Siempre va donde un tal pollo, Pero que es? Una persona? Si El va a la casa de pollo? si y ustedes donde están? O te lo cruzabas? Nosotros salimos a jugar con mis primos, salimos a boludear, y el siempre pasa Algo más? Fiscalía, que precise los tocamientos en sus partes íntimas Me tocaba con la mano así (se toca el pecho) y después me la metió abajo (desliza la mano) Sentiste algo? Si la separación mía, a mi no me gusta que me toque, soy delicada con mi cuerpo. Sos delicada con tu cuerpo? Si mi mamá solamente me lo puede tocar. Como hizo? Me toco así(se toca el pecho) y la mano bajo a la parte intima. Te toco así, o hizo algún otro movimiento con la mano? No me tocaba el cuerpo y me besaba el cuello . Y alguna otra cosa más? No además de las partes íntimas de abajo? Te toco alguna otra cosa? no. Intento hacer alguna otra cosa? No algo más? Dijo me la metió abajo la mano. Si puede dar precisiones donde la metió?

Como fue que paso ahí? Me metió la mano. Me hacía así y con el dedo me hacía así para abajo. Que hacía con el dedo? Me lo apoyaba en la parte intima era por afuera? Por adentro Querés decir algo más? Algo que te hayas acordado? no.-

Licenciada en Psicología, Valeria Emiliani, Profesional que recepcionó las entrevistas mediante sistema de cámara Gesell a las menores, sostuvo que la menor M. M. se encontraba tranquila en la entrevista, podía responder de manera coherente, dar detalles y reproducir diálogos. Si bien presentaba un retraso, se advertía cierta desorientación temporal. Pudo relatar lo que le pasó a ella y lo que le contó la hermana. A nivel memoria, percepción y lenguaje no hubieron problemas y pudo describir situaciones vividas. Se la notó tranquila y sin angustia. En la alusión de las partes íntimas de abajo, desconoce si podía llamarlas de otra manera. Al momento del rapport estaba bastante desorientada en el tiempo en cuanto a precisiones. Con relación a M. L. no advirtió nada que impidiera un relato claro, orientada en tiempo y espacio. Las respuestas fueron coherentes, pudo reproducir diálogos y explicar lo vivido. Incluso ante repreguntas donde no advirtió contradicciones. Su desarrollo cognitivo era acorde al lenguaje utilizado.

V. N., Directora de la Escuela X de Villa Regina, el día 14 de abril de 2021 labró un acta respecto de la alumna M. M. cuando concurría a 7°. La nombrada estaba descompuesta, iba al baño en forma continua y después de segundo recreo les manifestó que estaba mal porque su hermana M. había desaparecido. Le contó que el fin de semana había estado con C., al que veían como un padre, y el las había retenido cuatro días en su casa amenazándola con un arma Le dijo que ella había logrado salir pero su hermana no. También le dijo que el hombre la había abusado, que le daba besos. Al momento del acta la tutora de la niña era su tía I. L. y luego se comunicaron con la madre de ellas. Específicamente M. le contó que C. las tocó entonces ella se puso a gritar y llorar y por eso se fue. Le dijo que a M. le había dado besos, la había tocado y se le había subido encima. También que había amenazado con matar a su familia. Por su retraso madurativo se encuentra en un proyecto de inclusión en la escuela.

Luis Marcelo Turi, médico forense, profesional del C.I.F., sostuvo que revisó en el año 2021 a la menor M. M. de 12 años de edad realizando un informe sobre el examen corporal, genital y anal. Presentaba un leve retraso madurativo. En el examen externo

tenía escoriaciones en los miembros inferiores de distinta data. En el examen genital y anal no se observaron lesiones. La joven manifestó que los hechos habían sido 15 días antes del examen. Las equimosis desaparecen en los genitales luego de 7 días. Lo que se mantiene en el tiempo son lesiones más agudas, que tienen que ver con la brusquedad de la situación. El himen estaba sano. Aclaró que la introducción de un dedo puede dejar equimosis o lesión himeneal según la profundidad y brusquedad con la que se introduzca. Si se hubiera roto el himen, se hubiera advertido en el examen.

Licenciada Antonella Salazar, Licenciada en Servicio Social perteneciente a la Senaf, dijo, que intervino desde 202, realiza seguimiento a la situación de M. L. y a partir de la denuncia con su familia. Previo a la misma fue porque M. se encontraba en situación de calle, hasta que regresó al domicilio de la progenitora, comenzándose a trabajar en el vínculo. En abril la madre se acercó para decirle que su hija se había peleado con ella debido a una relación que ella no aceptaba. Por eso se fue de su casa y se fue a vivir a lo de O. V.. En ese momento M. se niega a la intervención de Senaf, siguiendo no obstante el contacto con la madre, quien les informó que luego de cuatro días había regresado, decidiendo a partir de allí cesar la intervención del organismo por esa problemática. En el caso se M. sostuvo que interviene desde febrero de 2021 cuando la progenitora informó que su hija estaba en situación de calle. Respecto de la denuncia, la madre se acercó a Senaf para dar conocimiento de lo sucedido y que ellas se habían ido las dos hijas, M. y M.. La menor regresó al otro día contándole las situaciones de encierro y abuso sexual, consumo de alcohol .sugiriéndole en consecuencia que efectuara la denuncia, cosa que hizo de inmediato, aunque la deponente había entendido que M. esta allí por su propia voluntad. No tuvo contacto con M. luego del hecho porque ella no quería puntualmente con la dicente. Respecto del hecho previo a la denuncia, la sugerencia fue porque la progenitora les dijo de un consumo de alcohol, que hubo un intento de abuso sexual, y que la tenía encerrada, de hecho les dijo que fue al domicilio de V. y este le negó la presencia de la menor allí.

Marcela Torres trabaja en SENAF y no tuvo intervención directa en esta causa, solo las veces que se encontraba de turno. Según la madre, M. le había dicho que V. había atacado sexualmente a M. pero que a ella no le había hecho nada. Refirió que un vecino de apellido C. era una figura de referencia para M., quien se ofreció a darle resguardo informalmente cuando ella lo necesitara. Sostuvo que el motivo por el que la menor

consumió pastillas en una ocasión que concurrió a la escuela fue probablemente como modo de llamar la atención.-

Licenciada en Psicología Verónica Murias, profesional del C.I.F., sostuvo que realizó el informe psicológico de la menor M. M., aclarando que no lo pudo hacer respecto de M. L. porque no se había presentado. La niña tenía un retraso madurativo que le impedía la lectoescritura. Luego del develamiento de los hechos la progenitora indicó que no había evidenciado cambios conductuales como tampoco trastornos del sueño, más allá de pesadillas por las amenazas recibidas de parte de V.. También que reaccionaba al ver en televisión temas similares al que había vivenciado. Lo que destacaba la madre era su preocupación por su hermana que ya no residía con ellos. En la evaluación se encontraba poco orientada en tiempo y espacio, podía rememorar y comentar situaciones vividas sin dificultad. No se advirtieron ideaciones delirantes. A nivel cognitivo surge una merma de sus funciones globales relativas al retraso madurativo. Explicó que no se puede determinar en niños un trauma puntual según su origen y porque según su edad, pueden tener cierta plasticidad para abordar los elementos estresores. En cuanto a los mecanismos de defensa, su desarrollo está en proceso debido a su edad y retraso madurativo, destacando que no tiene recursos propios para desarrollar propios mecanismos de defensa. Evaluada la Cámara Gesell, su relato se encuentra signado por el desarrollo madurativo. La técnica del SVA tiene que ver con las variables cognitivas del testigo para validar su relato. El estado de la menor no permitió la aplicación del mismo porque no puede realizar el relato de la misma forma que otro niño sin esa afección. M. tiene construcciones conceptuales de mecanismos concretos, por lo que las cosas que conoce es porque las tuvo, no puede realizar una abstracción de algo que no conoce. La ausencia de SVA no permite ni acreditar ni descartar los hechos porque la evaluación es sobre el relato no sobre los hechos. Una limitante al SVA es que no puede utilizarse para abusos sexuales simples. El relato debería tener una complejidad tal para ser validado por esa técnica. Las otras pericias no permiten descartar o acreditar la existencia del hecho.-

Licenciada en Servicio Social Victoria Almendra, profesional del Cuerpo de Servicio Social del Poder Judicial, es por ellos que el 04/10/2021 realizó una pericia social forense al núcleo familiar de las menores víctimas. Aclaró que la información obtenida fue únicamente a partir de los dichos de S. L., quien le hizo mención a las dificultades

de convivencia entre L. y sus hijos, fundamentalmente con M.. También le contó respecto de los tocamientos sufridos por las niñas y el comportamiento en general que comenzó a tener M., quien llegó llorando y a instancias de ello realizó la denuncia. Sostuvo que L. le relató que M. le dijo lo ocurrido con V. en el mismo momento que M..-

Adriana Anahí Torres, Licenciada en Servicio Social. Se desempeñó en SENAF hasta el mes de noviembre del año 2020. En tal carácter intervino respecto de M. L. por un hecho de abuso sexual ocurrido en el año 2017 donde el presunto autor sería un primo también menor de edad. Durante esa intervención se observó una situación de vulnerabilidad de M. y M., signada por una residencia habitual de la mayor de ellas en la vivienda de un vecino identificado como C.. Con relación al hecho, sostuvo que cuando estuvo con M., advirtió un cambio en su conducta, fundamentalmente, en que estuvo conviviendo durante un mes con su abuela, cosa que no era frecuente, por lo que deduce que algo le habría pasado, viéndola incluso atemorizada, lo que le llamó la atención porque consideraba a M. como una joven que no le tenía miedo a nada. También hizo alusión a que la abuela le había contado que estuvo retenida y a la amenaza con arma que habría sufrido de parte de V.. Sostuvo que M. fue a la casa de V. para hacer un trámite por internet a pedido de su abuela. Aclaró que su intervención fue con anterioridad a su egreso de la SENAF. Por ese motivo, la situación mencionada con relación a V. tuvo necesariamente que haber ocurrido antes de ese año. Indicando que su informe lo realizó en el año 2019.-

O. L. C., vecino, declaró que vive en Barrio XX, a aproximadamente a tres cuadras de la casa de M. y M.. Conoce a ambas desde hace cinco años y los ve seguido porque los chicos del barrio se juntan cerca de su casa a jugar. Sostuvo que por problemas que tenían con su familia, solían quedarse a dormir en su domicilio, incluso la SENAF las dejó ahí en varias oportunidades. Agregó que dentro de su vivienda no se beben bebidas alcohólicas. Conoce desde hace años a V. y ha tenido trato con el desde que se afincó en el barrio. Por ese motivo el nombrado ha estado allí junto a otros chicos, entre ellos M., aunque no advirtió ninguna actitud inapropiada de esta hacia la nombrada. Del hecho tomó conocimiento porque una de las nenas fue a su casa y le contó que V. la había tenido encerrada en su vivienda. Con M. y M. tiene trato similar al de sus hijos, siendo esa la razón por la cual SENAF solía alojarlas allí cuando tenían problemas con su

madre. También suelen ir a su vivienda M. y U., que son chicos del barrio. Cuando V. le hizo un comentario a M. sobre su calza ella no tuvo una mala reacción. Desde que tuvo conocimiento de lo sucedido, dejó de tener contacto con V., salvo el trato de saludo cuando se cruzan. Vive a una cuadra de la casa de la abuela de las chicas.-

A. E. O., pareja de S. L. y reside con ella y sus hijos en Barrio XX. Sostuvo que fueron a realizar la denuncia el día que llegó M.. La misma consistió por el secuestro de la nombrada y porque M. había sido manoseada. Cuando M. apareció llorando luego de tres días, les dijo que había estado secuestrada en lo de V. y que este le había arruinado la vida. Agregando que había intentado abusar de ella. M. llegó antes, lloraba porque no podía encontrar a su hermana a pesar de haber ido con sus primos S.L. y U. a buscarla a la casa de V.. El dicente y su pareja pensaban que estaba en lo de C., pero al preguntarle a este les dijo que no estaba ahí. Negó haber ido a verificar si M. se encontraba en lo de V.. Sostuvo que conocía ese lugar pero por fuera solamente, debido a que tenía un cerco alto y no se podía ver para adentro. Otra cosa que M. habló con su madre es que V., mientras la tenía secuestrada, la amenazó con un “arma reglamentaria”. Cuando ella llegó a la casa la notó asustada, y más triste con el correr de los días. A las personas que más les contó lo que le pasó fue a su madre y a su abuela. M. dijo que le había tocado sus partes íntimas, pero no especificó nada más, sólo que fue sobre la ropa, y cuando eso sucedió decidió irse de la casa, alojándose en lo de C. porque estaba peleada con su madre. Las chicas son de mentir pero en cosas banales, en cuestiones serias no mentían. Reiteró que notó a M. con temor y luego se fue a lo de su abuela. M. logró salir de la casa porque V. la autorizó a salir poniéndole horario para que regrese bajo amenaza de dañar a su familia. Luego de ese incidente vio pasar a V. cerca de su domicilio en varias oportunidades, como si nada hubiera pasado, a pesar de haber una prohibición de acercamiento. No volvió a hablar con M. después de la denuncia, salvo para tranquilizarla cuando le dijo que tenía miedo, porque ella hablaba más que nada con su madre y con su abuela. M. se enojó con su madre y se había ido de su casa. Regresando días después primero M. y luego M.. Fueron a lo de C. pensando que se había escondido allí porque era lo que hacían cuando se peleaban con la madre. Tiene mala opinión de C. porque las hacía tomar bebidas alcohólicas. Cuando M. llegó pasó derecho hacia la pieza sin decir nada, y al rato se acercaron para ver si le pasaba algo. La relación entre M. y su madre es buena, salvo cuando no quiere cumplir las reglas que le imponen, por lo que solía irse varios días cuando eso pasaba. Actualmente reside con ellos, porque

está embarazada y convive con su novio en el mismo domicilio. Cuando llegó M. contó que había ido a buscar a su hermana y no la encontró, pero lo que la había tocado lo dijo después de que M. contara lo que le sucedió. Negó que M. dijera que V. le había tocado el culo, las tetas y la concha porque ella no era de hablar así.-

V. S., hermanastra de O. V., dado que la madre del nombrado la adoptó legalmente. Su hermano reside en su casa, la que construyeron junto a su esposo y por cuestiones familiares debió mudarse, dejándosela a él. Es una casa grande con dos habitaciones y cuando se fue dejó varias de sus pertenencias allí. Se enteró del hecho porque la había llamado indicándole que estaban realizando un allanamiento, por lo que se apersonó en la casa y les permitió el ingreso a dependencias de las que ella tenía llave, informándole la policía que era porque habían tenido secuestradas a dos menores. No se encontró nada en dicha diligencia, negando haber visto alguna vez un arma a pesar de que iba día por medio a limpiar y llevarle mercaderías. Antes del allanamiento, solo vio a una chica que había ido con su hija a comprar ropa. Luego de la denuncia le pidió explicaciones a su hermano y él le dijo que no había hecho nada y no volvió a hablar con él sobre el tema. En una habitación de la casa duerme C. y la otra está cerrada con llave donde ella tiene sus pertenencias. Las ventanas de la casa tienen rejas. La vivienda no se encuentra alejada del portón que da a la calle, el cual tienen cerrado con pasador. Hubo ocasiones en que fue a la casa y no encontró a su hermano allí y entró igual a la misma. Después del allanamiento, C. le dijo que arma no tenía y que nunca llevaba menores allí. C. tiene un hijo que trabaja como policía.-

Juan Carlos Siniger, empleado policial en Villa Regina y en dicho carácter realizó un allanamiento el día 22/04/2021 en un domicilio en horas de la mañana, encontrándose con el ocupante de dicho domicilio, con el fin de secuestrar un arma de fuego. El motivo había sido que el imputado se encontraba merodeando el domicilio de las víctimas conforme lo había informado la Lic. Torres. Al llegar a la casa, el portón estaba cerrado con candado, salió el ocupante a quien le explicaron su presencia en el lugar, procediendo a permitirles el ingreso al inmueble. Para no tener que romper la puerta de una habitación que estaba con llave, el ocupante llamó a su cuñado quien se apersonó y previo discutir con él, abrió la puerta donde se encontraban efectos de su propiedad. El baño de la vivienda estaba ubicado afuera de la casa y no tenían conexión entre ambos. Al lado del baño no había ningún lavadero. El cuñado del ocupante llegó

solo al domicilio allanado.

Tener por acreditados los hechos que se detallan a continuación, de acuerdo a las convenciones probatorias realizadas de común acuerdo por las partes y que fueron oralizadas por el Sr. Fiscal: 1) Que el imputado O. J. V. a la fecha de los hechos y hasta el día de la fecha se domiciliaba en calle XX de Chichinales. 2) Que la menor M. A. M., nació el día 16-12-2008 y es hija de D. H. M. y S. B. L.- 3) Que la menor M. A. L., nació el día 04-08-2006 y es hija de S. B. L.- 4) Que el menor J. N. C., nació el día 06-08-2009 y es hijo de O. C. y C. A. V. 5) Que el menor U. M. L., nació el día 01-01-2011 y es hijo de J.S.L. y de Y. E. V.. 6) Que el menor S.N.V., nació el día 10-11-2009 y es hijo de Y. E. V.- 7) Que el Juez de Garantías Dr. Gastón C. Pierroni, en la audiencia del 24 de junio del 2021, resolvió imponer al Sr. O. J. V., la prohibición de acercarse a un radio no inferior de 200 metros del domicilio sito en Barrio XX de la ciudad de Villa Regina y a un radio no inferior a 50 metros de las personas de S. B. L. y de sus hijas M A. M. (12 años) , y M. A. L. (14 años) y el impedimento de contacto con los nombrados, ya sea de manera personal, gestual, telefónica, a través de redes sociales (twitter, facebook, Whatsapp, etc.) sea por sí o por interpósita persona, todo ello bajo apercibimiento de Desobediencia a una orden judicial (conf. art. 239 C.P.), todo por el plazo de 03 meses; medida que se encontraba vigente al momento del hecho y de la que estaba debidamente notificado el imputado en la audiencia.-

Con esto concluye la etapa de la prueba.-

ALEGATOS DE CLAUSURA:

Cedida la palabra a la Sra. Fiscal, manifestó que, concluidas las dos jornadas de juicio y escuchado los testigos se ha logrado acreditar la existencia de los hechos y la autoría culpable de O. J. V.. Todo comenzó el 7 de abril cuando las dos niñas fueron al domicilio de V. porque lo conocían con anterioridad. Fueron a realizar un trámite a través del teléfono del acusado. Al hacerse tarde las invitó a dormir allí, donde en la única cama que había, ambas menores se acostaron junto V.. Fue en ese momento cuando le realizó tocamientos en la vagina a M., por debajo y arriba de la ropa, introduciéndole los dedos en la vagina. Describe el relato de M. y M. en Cámara Gesell. Los dichos en cuanto a que la casa tenía rejas fue corroborado por S. M. quedó en la

casa de V., donde le realizó los actos de índole sexual que fueron descriptos en la acusación. Destacando que, aprovechando el grado de vulnerabilidad de la nombrada, para ofrecerle distintas cosas para que se quedara allí. Alude al carácter de niña, mujer y el retraso madurativo de M. al momento que prestó declaración. Allí detalló todo lo sucedido, especificando los tocamientos, gesticulando con la mano cómo sucedieron puntualmente en la zona de la vagina. Los informes de las Licenciadas Emiliani y Murias sobre la declaración de la menor y la plena validez de las mismas. Destaca que conforme lo dicho del Dr. Turi el acceso carnal podía no haber dejado secuela. Indica que el testimonio de la Directora corrobora también los dichos de M.. En cuanto a M., quedó también demostrado su testimonio en Cámara Gesell, a partir de los dichos de Torres y L.. Aunado a lo que manifestaron las licenciadas que declararon respecto de la menor. Cuestiona el accionar de la SENAF en el abordaje de la problemática de M.. M. en su casa, la única persona que fue a buscarla fue su hermana menor. El devenir de los hechos se encuentran temporal y lógicamente concatenados, y no fueron desvirtuados por la defensa. El carácter de M. fue doblegado, y esto a resultas del temor que le causó la amenaza con armas que le profirió V.. La existencia del arma, no sólo lo dijo M., sino también su madre y su abuela. Los acercamientos al domicilio de las víctimas también fueron corroborados. Destaca que las Cámara Gesell tienen coherencia objetiva, que hay ausencia de motivos espurios para denunciar y ausencia de animosidad, y que los dichos persistieron en sus sucesivos relatos y la verosimilitud de sus testimonios. La calificación legal se condice con los hechos motivos de la acusación, solicitando en dicho orden su declaración de responsabilidad. Calificó los hechos como Rapto, Abuso sexual con acceso carnal, Abuso sexual simple reiterado y Desobediencia a una orden judicial, a título de autor, que concurren de forma real entre sí (arts. 45, 119 1° y 3° párrafo, 130 y 239 del C. Penal. Por todo ello requiere se lo declare culpable de los delitos mencionados.-

A su turno, el Sr. Defensor, manifestó, hay cuestiones que alegó la fiscalía que no son ciertas. No había candado en el portón de acceso a la casa. Respecto de la desobediencia, los testigos sostuvieron que sólo pasó por la calle X, donde está la vivienda de V.. La Cámara Gesell fue insistente y exagerada por parte de la fiscalía. Trajo a colación las palabras de la abuela de las niñas cuando la nombrada no declaró en el juicio. Al analizar las Cámara Gesell, existen contradicciones entre las mismas. La fiscalía obvió las contradicciones de M. y M. en sus respectivos relatos y tampoco

tienen corroboración externa. El único testigo en ese sentido es la madre de ambas. En todo el relato de M. hay solamente tres segundos que justifican la calificación legal en contra de su asistido. También le hace decir a Turi lo que no dijo. M. nunca refirió dolor durante los tocamientos. Detalla las contradicciones entre los dichos de la nombrada, su madre y O. en cuanto al momento en que ocurrieron los hechos, la reacción de ambas niñas y cuánto habría durado la permanencia de M. en la vivienda de V.. Tampoco los dichos de N. corroboran la versión brindada en Cámara Gesell. El relato de las víctimas no tiene coherencia interna puesto que no hay prueba que los corrobore. Hay porciones que tienen coincidencias y otras tienen discrepancias. No pueden parcializarse los mismos. La prueba no permite corroborar el acceso carnal y los testimonios de Turi y Murias no aportan nada al respecto. La prueba principal que son las Cámara Gesell tienen inconsistencias internas y externas que les quitan credibilidad y su análisis no puede parcializarse. Entiende por ello que no se probó el caso de la fiscalía por ausencia de elementos de corroboración, solicitando la absolución de su defendido por la aplicación de la duda razonable.-

DELIBERACIÓN: Concluida las audiencias de juicio;

El Dr. GASTÓN S. MARTÍN, dijo: Primera Cuestión (sobre la existencia del hecho y la intervención del imputado);

O. J. V., haciendo uso del derecho constitucional que le asiste se avino a declarar en el juicio y dijo, que conoce a M. y M. porque trabajaba con R., le daba clases de guitarra y las chicas andaban por ahí. En una oportunidad le dijo a C. que la calza le quedaba bien. También porque hacía siete años le habían llevado a arreglar una bicicleta y les dio otra que nunca le pagaron. En una oportunidad que pasaba por ahí con R., se le acercó la chica, como drogada ofreciéndole un teléfono y pidiéndole dinero, a lo que el dicente se negó por lo que ella le dijo que le iba a hacer una denuncia. A los tres días le informaron de la misma. Con R. limpiaban chacras juntando leña para vender. A las chicas las veía siempre en la calle. Describe las medidas y distribución de su casa, negando que la ventana grande tenía rejas al momento del hecho, las cuáles colocaron luego de que le entraran a robar aunque no realizó la denuncia al respecto. Cuando dijeron que tenía la chica secuestrada fueron a su casa y no encontraron nada. Mostró fotografías de su vivienda que tenía en su teléfono celular. Negó haber tenido algún problema con la madre de las niñas.-

Ingresando en el análisis de prueba producida en juicio, he de manifestar que rige en estos delitos la amplitud y libertad probatoria, en el marco de lo dispuesto por la Ley 26485 (“Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer...”), al que adhirió la Provincia de Río Negro mediante Ley 4.650, donde se indica poner especial énfasis en el testimonio de las víctimas.-

Es decir que estas causas que tienen por víctima a una mujer, niñas adolescentes en este caso, deben ser analizadas desde una perspectiva de género, dándole a sus dichos toda la trascendencia e importancia que tiene y una centralidad determinante, de más está decir que esto, de ninguna manera debe menguar las garantías constitucionales del debido proceso, de la defensa en juicio y de la presunción de inocencia. –

Ingresando en el análisis del hecho, en el que resulta víctima M. M., quien prestó declaración en cámara Gesell. En su testimonio ha sido muy clara y concreta en lo relatado, a pesar de su evidente retraso madurativo, asiste a una escuela especial y una de las profesionales que intervino señaló que no sabe leer ni escribir, por lo que su relato se corresponde con su nivel intelectual; aun así ha sido muy clara, contando que es lo que le sucedió. Indica con certeza quién es el autor, cuándo y dónde ocurrió el hecho. Es un relato de una vivencia real de algo que aconteció.-

Concretamente la menor víctima al declarar en cámara Gesell sostuvo que fueron junto a su hermana –M.- a la casa de V., que lo conocían del barrio, “se hizo de noche y nos quedamos a dormir en su casa con M.”. Sostuvo que, “a mí me tocó en la cama”, “me tocó con sus manos mis partes íntimas”, “me tocó los pechos”, fue por debajo de la ropa, señalando en una imagen de una figura humana (que le facilitó la entrevistadora), que representa a una mujer, que se traba de su vagina. Además en la gesticulación de cámara Gesell, pudo apreciarse que era su vagina. Agrega que cuando la tocaba la besó en el cuello. Cuando la empezó a tocar estaba dormida, que fue por eso que se despertó. Que ella se fue, pero su hermana M. quedó encerrada ahí. Que la fueron a buscar a la casa de V. con sus primos, pero no pudieron traerla porque V. la tenía encerrada. Fue con un primo y otra vez fue con M. R..-

M. M., a pesar de su retraso madurativo, ha sido muy clara en lo que declaró y de la agresión sexual de la que fue víctima, identificó el lugar y quien fue su agresor y que hizo, aquí debe señalarse que relato una violación, cuando dice que los tocamientos de

sus partes íntimas, que “sentí la separación mía”, “me metió la mano me hacía así con el dedito”, “me lo apoyaba en la partes íntimas, ¿por afuera? Por adentro”. Lo que la menor relata es la introducción de los dedos en su vagina, como un acto simi- lar al coito. Y también señalo que su hermana M. se quedó en esa casa encerrada, que la fue a buscar con sus primos y con su mamá pero C. no la dejó salir.-

Por su parte M. L., al declarar en cámara Gesell, fue clara al descri- bir los abusos sexuales a los que fue sometida por V. mientras la tuvo retenida en la casa. La situación de encierro es clara, cuando afirma que al decirle “me quiero ir a mi casa”, él le indica te vas a quedar acá, ella le dijo varias veces que no quería quedar - se, aun así no la deajo ir, diciéndole “vos ahora podes ser mi mujer”. Cuando “me levan - te se había ido y estaba cerrada la puerta con candado desde afuera”, “No tenía como salir, la ventanas tienen rejas y hay una sola puerta”. Agregó que la iban a buscar su mamá y sus primos y hermanos, pero él les decía “que no estaba que me había ido con otro pibe”. Al describir los abusos sexuales relata, “Se subía arriba mío, y se movía me decía que estaba relinda y que podría ser su mujer”, “me daba besos en el cuello”. Se movía como para tener relaciones, estaba vestido y yo también, todo era en la cama. Después de unos días la deajo salir bajo amenaza de que si no volvía, iba a matar uno por uno a sus familiares. La entidad de la intimidación fue de tal magnitud que ella iba a volver, pero cuando llego a su casa, dijo que no aguantaba más. M. relata que fue privada de su libertad, encerrada por V. y que éste le decía que iba a ser su mujer, sometiéndola a tocamientos sexuales de toda índole, mientras estuvo encerrada en la casa de este hombre.-

Estos testimonios tienen coherencia interna y corroboración externa. De hecho los testimonios de M. y de M., son concordantes, ambas relatan lo mismo, no tiene contradicciones. Tal es así, sobre el tenor de los testimonio la Licenciada Emiliani, dijo que se trata de dos testimonios válidos, dando razones que justifican su opinión profesional. Esta profesional es un elemento objetivo que corrobora en un todo los dichos de las menores víctimas, por lo que, como ya hemos afirmado, se tratan de testi- monios válidos y creíbles. Las víctimas identificaron a su agresor y el lugar donde fue- ron atacadas sexualmente.-

Verónica Murias, indicó que tuvo una entrevista con M. M., que tiene un retraso madurativo, que no sabe leer y escribir. Con déficit de atención pero con bue- na

memoria, no señalo un relato falaz o una persona que no sabe que es lo que le sucede. No se advierte ideaciones delirantes, es decir, está anclada en la realidad. Rememora y comenta situaciones vividas.-

Estas dos profesionales, resultan ser testimonios de corroboración de lo declarado por las víctimas, dado fuerza y credibilidad a lo dicho por las menores de edad.-

Como bien señaló el Ministerio Público Fiscal, en estos delitos cometidos sin la presencia de testigos y sin rastros físicos en el cuerpo de la víctima, debe extremarse el análisis de los dichos de las víctimas, el contexto en el que han ocurrido y la prueba de cargo que pueda corroborar los mismos, tal como ha sucedido en éste caso.-

El médico forense, Dr. Turi, informa que no encontró lesiones genitales en M. M., aunque sostiene que no puede descartar una agresión sexual, dado que su existencia depende del nivel de violencia y brusquedad de la agresión sexual. Algunas lesiones desaparecen con el tiempo, por ejemplo las equimosis entre 7 y 10 días, aclarando que él la examinó a M. 15 días después de ocurrido el hecho. A una pregunta concreta dijo que, un dedo puede o no dejar lesión. Por lo que no es correcta la afirmación de la defensa, cuando dice que: de este testimonio se descarta el acceso carnal, esa conclusión, le corresponde solo a quien la realizó, que no es el médico forense.- También se cuenta como corroboración externa del testimonio de las menores, debe destacarse lo dicho por la madre de éstas –S. L.- y su pareja –A. O.-, quienes corroboran los dichos de las menores, la forma angustiada y nerviosa en la que llegó a su casa M. después de estar varios días encerrada en lo de V., que se quería matar, estaba angustiada, muy mal por lo que le había pasado. Que V. le dijo que si no volvía mataba a toda la familia. M. le dijo que V. la tocó toda, el culo, las tetas y la concha, que por eso ella se vino, pero M. quedó allí, en la casa de V.. S. L., sostiene que fue a buscar a su hija pero este hombre –V.-, negaba que estuviera ahí y decía que se fue con otro novio. En su desesperación fue a hacer la denuncia, pero le dijeron que había que esperar 72 hs., por si aparecía. Que estuvo como 4 días encerrada y cuando apareció fueron a hacer la denuncia.-

A. O., declaró que M. llegó antes y habló con su mamá. Contó que V. le había tocado sus partes íntimas. M., fue con sus primos a buscar a M. a lo de V., pero no la encontró. Cuando llegó M., como 3 días después, estaba muy mal, apareció llorando,

decía me arruino la vida, que V. la había tocado y que la quiso abusar sexualmente.-

Adriana Torres, profesional del Senaf, señaló la extrema vulnerabilidad de estas niñas. Sobre M. señala algo importante, al decir después de este hecho no podía salir a la calle, tenía miedo, ella que nunca le tuvo miedo a nada. Dio un vuelco su vida, después de esto. Por lo que le asigna toda credibilidad a lo que le contó M., de lo que le había pasado con V., su secuestro y los abusos sexuales.-

La docente V. N., manifestó que M. muy angustiada en la escuela pudo explicar lo que le había pasado, que C. le toco las partes íntimas y que ella logro escapar, pero estaba preocupada por su hermana M. que no aparecía, que C. la había retenido.-

Antonella Salazar de la Senaf y Victoria Almendra del Servicio Social del Poder Judicial, refirieron la extrema vulnerabilidad de las menores, la ausencia de contención parental. Que M. estaba en situación de calle y que en ese marco C., vecino, era de contención de las menores. Que M. es probable que consumiera estupefaciente y alcohol. En realidad poco o nada aportan sobre los hechos, señalan toda una realidad de marginalidad y vulnerabilidad familiar en la que vivían las menores.-

El testimonio de C. va en ese sentido, en que esas chicas andaban en la calle y que iban a su casa, que se han quedado a dormir. Si resulta relevante que lo escuchó a V., quien también va a su casa, hacerle un “comentario-piropo” a M., sobre que lindo le quedaban las calzas, lo que también fue reconocido por V. al declarar.-

Los testimonios de empleado policial Siniger y de V. S., aportan datos adyacentes, como que efectivamente V. vivía solo en esa casa, lo que también es reconocido por V. al declarar. Que la casa se encuentra cercada en su perímetro, con un portón de ingreso. Que las ventanas tienen rejas. Resultando negativo el allanamiento que buscaba un arma de fuego. Lo que resulta poco relevante toda vez que los tipo penales imputados no requieren un arma de fuego para su configuración.--

Así tenemos que, los dichos de la menores ha sido un testimonio corroborado por prueba objetiva, externa e independiente. No se está en presencia de una prueba única, existe un plexo probatorio lo suficientemente contundente para atribuir responsabilidad penal al acusado.-

Aquí el testimonio de las víctimas está corroborado y sostenido por los testimonios de las profesionales mencionadas, es un plexo probatorio suficiente con indicios corroborantes, los que valorados íntegramente y en su conjunto, bajo las reglas de la sana crítica racional, me ha permitido alcanzar el grado de certeza necesario, respecto de la existencia material de los hechos y la participación del imputado en carácter de autor de los mismos.-

Como ya se ha mencionado, los dichos de la víctima adquieren mayor relevancia, situándonos en este plano de los delitos sexuales. Por lo que los dichos de las víctimas adquieren una especial dimensión en cuanto a su valor determinante, siempre que se encuentren respaldados por otros elementos indiciarios, como ocurre en el presente caso los que han sido analizados en esta sentencia.-

Estos elementos de prueba con que se cuenta, que se han enunciado y valorado, que constan completos en la videograbación, demuestran que los hechos ocurrieron tal y como está acusado y que él los cometió, con capacidad de comprensión del sentido de sus actos y plena dirección de sus acciones.-

Finalmente, el análisis que corresponde hacer de la defensa material de O. V. en su indagatoria, es que la misma resulta pueril. Así es que se limita a negar el hecho, sin aportar nada que corrobore sus dichos. Agrega que esto se debe a una amenaza de M. le habría realizado, porque él o le prestó dinero. Esta afirmación no resiste ningún análisis, más allá de que aparecer como falaz, a la luz de la prueba producida en el juicio. No hay motivos para descreer o poner en duda el relato de las víctimas, por la firmeza y coherencia de sus dichos, que resultan veraces.-

No tiene sentido y carece de lógica pensar que todo esto es una mentira, que no tiene ninguna motivación, ni evidente, ni aparente para afirmar una falsedad de éstas características. No existe un motivo que haga sospechar que mientan para perjudicar a su agresor, o que existan veladas intenciones de perjudicarlo.-

Más aun, es evidente que V. se aprovechó para llevar adelante su accionar delictivo de las debilidades y la extrema vulnerabilidad en la que se encontraban sus víctimas, que eran mujeres, menores de edad, socialmente expuestas, económicamente pobres y con escasa referencia parental de adultos que pudieran contenerlas.-

Por último, el delito de Desobediencia se ha configurado y está suficientemente probado con los relatos de S. L., de su pareja y de sus hijas M. y M., quienes veían pasar por su casa a V., que las saludaba y hasta se reía, resultando falaz su afirmación de que tiene que pasar por ese lugar para ir a su casa. De hecho, ha quedado acreditado que O. V. vive en el Barrio XX, ese domicilio se encuentra a más de un kilómetro del Barrio XX y que para llegar a ese domicilio no tiene que pasar por calle XX del Barrio XX, donde viven M. M. y M. L.. Así es que O. V. incumplió y desobedeció una orden emanada de autoridad competente de la que estaba debidamente notificado.-

Con el análisis de la prueba rendida en juicio, se da respuesta a la teoría del caso de la defensa, la que no puede prosperar frente a lo dicho. Las consideraciones de la defensa sobre la prueba, ha sido parcial y sesgada, arribando a conclusiones erradas. Las supuestas contradicciones de los testigos, no son de la magnitud que le asigna el Sr. Defensor, por lo que no conmueven lo aquí decidido.-

A LA SEGUNDA CUESTIÓN: (sobre la calificación legal): Por lo expuesto, O. J. V., deberá responder como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal -víctima M. M.-, conforme arts. 45, 119, tercer párrafo del C. Penal. La calificación legal dada a este hecho, del cual es víctima M. M., es correcta y compartimos la asignada por el Ministerio Público Fiscal, toda vez que el ingreso de los dedos en la vagina de la mujer, es constitutivo del delito de violación.-

El texto del art. 119 (Ley 27.352), aporta la solución al caso al tipificar como delito de Abuso sexual con acceso carnal, los actos análogos al coito propiamente dicho. La introducción o penetración en el cuerpo de la víctima (vía vaginal, oral o anal), de cualquier parte del cuerpo del agresor, como los dedos, tal el caso de autos, resultan típicos en la figura del acceso carnal violento del art. 119, 3 párrafo del C.P. El bien jurídico protegido es la integridad sexual de la víctima, acá se ha violentado.-

Respecto del hecho, cuya víctima es M. L., la calificación legal que corresponde asignarle es la de Rapto y Abuso sexual simple reiterada (en al menos tres oportunidades), de conformidad con el art. 119, 1° párrafo y art. 130 del Código Penal, resultando ajustada a derecho la calificación legal dada en la acusación efectuada por el Ministerio Público Fiscal.-

Se trata de un rapto propio, en el sentido que la víctima fue retenida bajo amenazas, privándola de su libertad, mediante intimidación para atacar su integridad sexual. Es decir, los elementos del tipo se conjuran desde la privación de la libertad violenta y para vulnerar la integridad sexual de la víctima, llevando adelante sobre ella actos de contenido sexual contra su voluntad.-

Esos actos de contenido sexual, llevados adelante por el autor, relatados claramente por la víctima, resultan típicos en el delito de Abuso sexual simple, tocamiento de sus genitales, besos, movimientos de índole sexual sobre su cuerpo, todos han vulnerado la integridad sexual de M., dado la falta de consentimiento y la connotación sexual de los mismos. La acción descripta es objetiva y subjetivamente típica, ningún otro contenido que no sea de naturaleza sexual, se le puede asignar a lo narrado por la víctima, que la hace típica en el delito de abuso sexual del art. 119, 1° párrafo del C.P.-

Finalmente el delito de Desobediencia del art. 239 del C.P., se configura, dado que el V. ignora y hace caso omiso a la orden impartida por el Juez de Garantías Dr. Pierroni, la cual se encontraba vigente y debidamente notificada.-

Los tipos penales imputados, se completa con el elemento subjetivo cual es, dolo directo de su autor. Este elemento subjetivo está debidamente probado, V. actuó deliberadamente realizando su accionar. Sabía y conocía lo que hacía, ajustó su conducta al logro de su objetivo.-

El Dr. FERNANDO SANCHEZ FREYTES, dijo: estar en un todo de acuerdo con lo manifestado por Juez que lo antecede, y vota en igual sentido.

El Dr. MAXIMILIANO CAMARDA, dijo: estar en un todo de acuerdo con lo manifestado por Juez de primer voto, y lo hace en igual sentido.

JUICIO DE CESURA (Segunda etapa del Juicio): La Sra. Fiscal oraliza la prueba, indicando que O. V., carece de antecedentes penales.-

Luego ingresa la testigo Lorena Yablosky, Licenciada en psicología, integrante del equipo de la Ofavi, y dijo que intervino en el legajo, mediante distintas intervenciones. Conocía a las adolescentes por legajos anteriores, por lo cual ya conocía la situación familiar de ambas, implicando entre otras cosas, carencias afectivas, económicas, sociales, con ausencia de referente masculino presentes al momento del hecho. En el

caso de M. se ve agravada por un retraso madurativo. Luego del develamiento, el impacto fue de angustia en M., quien, a pesar de tratarse de una adolescente desafiante, sentía temor por las amenazas vertidas por el acusado, el que aparentemente seguía frecuentando las inmediaciones de su domicilio. En M. el impacto fue a partir de ver la situación de vulnerabilidad de su hermana, a la que tenía como una especie de referente.-

Cedida la palabra a la Fiscalía se expresó en los siguientes términos, teniendo en cuenta el veredicto de culpabilidad y su calificación legal, conforme las pautas del 40 y 41 CP, solicita se tenga en cuenta los mínimos mayores y los máximos correspondientes al concurso real, esto es una pena que va desde los 6 a los 24 años de prisión. Considera, agravantes, el marco de confianza entre las partes, se aprovechó de la vulnerabilidad social de las niñas, creó el espacio y el lugar para cometer los abusos. En el particular, las amenazas, si bien es un modo comisivo, sino que impactó luego del incidente a las víctimas. M. era mujer, niña y con retraso madurativo, en el caso de M., mujer y niña. Existía una diferencia de edad considerable entre el acusado y las víctimas. Pluralidad de víctimas, pluralidad de hechos delictivos, reiterado en al menos tres oportunidades respecto de M. quien también fue víctima de raptó. Este último no se trató solamente de la intensión de abusarla sexualmente, sino que fue cosificada, a la que trató como si fuera su mujer durante el tiempo que duró dicho evento. En el caso de M. el cese del raptó fue mediante un engaño. Hace referencia al informe de Murias con relación a M. sobre su estado de angustia, en particular por lo que sufrió su hermana. Respecto de M., su estado emocional se vio afectado luego del hecho se agravo sus conductas autolesivas. Como atenuante no tiene antecedentes y la edad.-

Por lo que, de acuerdo a la doctrina de nuestro S.T.J. y la pautas de los arts. 40 y 41 del C.Penal, solicitó se le imponga la pena de nueve (9) años de prisión efectiva y costas. Prohibición de acercamiento a las menores víctimas hasta la firmeza del fallo a 50 metros y abstenerse de mantener contacto por cualquier medio con ellas. Más presentaciones todos los lunes en la Oficina Judicial de Villa Regina, o en su defecto en la Fiscalía, a dar cuenta de sus condiciones de vida. Con la inscripción en el ReProColnS.-

La Defensa Técnica, manifestó que no hay objeciones a las medidas cautelares. El

mínimo de la pena es alto, por lo que corresponde esa pena ya que V. no tiene antecedentes. La situación de vulnerabilidad de las niñas es anterior a la ocurrencia del hecho y no se acrecentó por el accionar del acusado, sino por le desidia de los organismos protectivos que estaban interviniendo con anterioridad. No quedó claro que el imputado se valiera de una relación de confianza con las niñas. La fiscalía parcializó el análisis de Murias, porque la angustia de M. se debía a toda su situación en general, pero no en cuanto al hecho. No se fundan las agravantes, ni qué hechos concretos acrecentaron el sufrimiento mínimo que afecta a cualquier víctima. Solicita el mínimo, esto es, 6 años de prisión.-

Sobre la imposición de pena a imponer en concreto en el presente caso y habiendo escuchado a las partes, hemos de manifestar que la modalidad y cantidad de pena que se ha de imponer al imputado, esencialmente está decidida por el legislador, quien indica el tipo de pena, su mínimo y su máximo, como así también la modalidad de su cumplimiento.-

Sin perjuicio de ello, puesto a decidir sobre la pena a imponer, a partir de las peticiones formuladas por las partes en la audiencia, corresponde evaluar el grado de culpabilidad del imputado y el reproche punitivo atado a esa culpabilidad y demás pautas indicadas por la ley y así determinar el monto de la pena a imponer conforme las pautas mensurativas de los arts. 40 y 41 Código Penal.-

En ese sentido, nuestro STJ tiene dicho "...la determinación del monto de la pena aplicable debe seguir los parámetros correspondientes para tal fin. Concretamente, la ponderación de las constancias conducentes del proceso para seguir las pautas vinculadas con la pena, que "es la herramienta que emplea el derecho penal para ejercer su función de control social de carácter formal. Se trata de una temática que exige la máxima prudencia en los jueces y en cuya individualización judicial deben liberarse de los prejuicios personales, las simpatías y las emociones, y orientar su sentencia exclusivamente atenta a criterios objetivos de valoración. Además, hemos establecido que la argumentación de la imposición de pena –dentro de la escala penal aplicable- de acuerdo con el art. 40 del Código Penal manda a merituar la totalidad de los atenuantes y agravantes que surgen de las constancias de la causa; el inc. 1° del art. 41 reconoce cuatro elementos posibles, mientras que el inciso siguiente se refiere a diez, más el

conocimiento 'de visu' del imputado, la víctima y las circunstancias del hecho en la medida requerida para el caso” (Se. 190/06; 131/07; 45/08; 134/08 y 190/08 STJRNSP, entre otras)...” (“Yacopino”, sent. nro. 299 del 23-12-2010).-

La escala penal señalada por la fiscalía es correcta y no ha sido cuestionada por el Sr. Defensor. Corresponde valorar de manera positiva la edad, la escasa instrucción, su humilde condición social, su falta de antecedentes penales.-

Hemos de valorar en forma negativa, la pluralidad de víctimas, se trata de dos personas menores de edad. La diferencia de edad entre víctima y victimario. La pluralidad delictiva, es decir cometió varios delitos. La cosificación a la que fue sometida M. durante su cautiverio. En cuanto al daño, es evidente que sobresalió del común y habitual que éstos delitos generan, lo declarado por la Licenciada Yablosky es claro en este sentido, en cuanto al temor angustia, conductas autolesivas en M.. Todo lo cual nos aparta del mínimo legal.-

La vulnerabilidad social de las menores víctimas –que nadie cuestiona-, ya fue valorada al momento de concluir en la responsabilidad penal de V., por lo que no corresponde hacerlo nuevamente al momento de discernir la pena.-

Cierto es que, como dice el defensor, el mínimo legal es alto, es por ello que si bien por las razones dadas no corresponder imponer el mínimo, si estar más cerca de éste que del máximo.-

En base a los argumentos expuestos por las partes y las valoraciones realizadas, consideramos que se ajusta a la culpabilidad por los hechos, en el marco de las consideraciones de los arts. 40 y 41 del Código Penal, imponerle a O. J. V., la pena de ocho (8) años de prisión y las costas.-

Por todo ello, el Tribunal por unanimidad;

FALLA:

1) CONDENAR a O. J. V., cuyos restantes datos de identificación constan al comienzo de esta sentencia, como autor de los delitos de Rapto, Abuso sexual con acceso carnal, Abuso sexual simple reiterado, en al menos tres oportunidades, y Desobediencia a una orden judicial, los que concurren en forma real entre sí (arts. 45, 55, 119 1° y 3° párrafos, 130 y 239 del C. Penal de la Nación, a la pena de OCHO AÑOS PRISIÓN, accesorias legales y costas (arts. 29 inc. 3, del Código Penal y 191 del Código Procesal

Penal).-

2) Dispóngase la inscripción de la presente en el Re.Pro.Coln.S.-

3) Notifíquese el resultado de éste proceso a las víctimas y a su representante legal, la facultad que se le otorga de ser notificada e informada de todas las cuestiones a que aluden los arts. 11 bis, de la Ley 24.660, 51, 52, 53 y 59 párrafos 3 y 4 del C.P.P.-

4) Disponer, hasta la firmeza del fallo, la prohibición de acercamiento a las menores víctimas a 50 metros de su persona y de su domicilio. Abstenerse de mantener contacto por cualquier medio con ellas, de forma directa o por interpósita persona. Más la presentación todos los lunes en la Oficina Judicial de Villa Regina, o en su defecto en la Fiscalía, a dar cuenta de sus condiciones de vida.

5) Firme la presente, cúmplase con la Acordada N°15/19 y pase al Juzgado de Ejecución Penal.-

6) Practíquense las comunicaciones y registros correspondientes.-

Firmado digitalmente por

SANCHEZ FREYTES Fernando Manuel

MARTIN Gaston Sandro

CAMARDA Maximiliano Omar

Fecha: 2023.06.08